

"2021: Año de la Independencia"



Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



AVISO

En cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente **VARIOS 50/2021**, por la Consejera Semanera Maestra **EMMA AURORA CAMPOS BURGOS**, integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, en atención a la solicitud formulada por el licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que derivó de la determinación que emitió el Pleno de ese Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes, y público en general, el calendario de vacaciones de invierno 2021-2022, que fue aprobado para el Poder Judicial del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"...El personal del Poder Judicial del Estado de Guerrero, disfrutará de las vacaciones de invierno 2021-2022, en dos periodos: el primero, del 17 de diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022, para reanudar labores el día 05 de enero de 2022. El segundo, del 14 de enero al 01 de febrero de 2022, para reanudar labores el 02 del mismo mes y año.

En el primer periodo no correrán términos en los asuntos que se ventilen en los Juzgados en Materia Civil y Familiar, ni en los de las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz.

Harán uso del primer periodo de vacaciones, el personal del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y el de las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y las Secretarías Penales de los Juzgados Mixtos, disfrutarán de sus vacaciones en dos periodos, a efecto de que se disponga del personal de guardia correspondiente.

Los Jueces Penales y Mixtos de Primera Instancia también disfrutarán las vacaciones en el primer periodo, previamente deberán proponer a la Presidencia del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, al Secretario de Acuerdos que quedará Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, para la designación respectiva, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mínimo con dos semanas de anticipación; propuesta que deberá contener el domicilio, correo electrónico y números telefónicos (fijo y celular), del servidor público propuesto, requisitos sin los cuales no se autorizará el rol de guardias.

Los Jueces de Control y de Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal; los Jueces de Justicia para Adolescentes y los Defensores Públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero,

ZUS/AMUJ

"2021: Año de la Independencia"



Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



disfrutarán de las vacaciones de acuerdo al rol de guardias que oportunamente hagan llegar a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de la Defensoría Pública a través del Defensor General, en atención a su respectiva carga de trabajo.

El personal administrativo que integra los Juzgados de Control y de Enjuiciamiento Penal; el de Ejecución Penal; el del Juzgado en Materia de Justicia para Adolescentes y el del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, se sujetará al calendario de vacaciones que en específico apruebe el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta del Administrador correspondiente, y en su caso del Defensor General.

Los Jueces de Paz disfrutarán del primer periodo de vacaciones, debiendo entrar en funciones por Ministerio de Ley, el Secretario de Acuerdos, quien disfrutará del segundo periodo.

El servidor público que tenga menos de seis meses de antigüedad laboral no tendrá derecho a las vacaciones, debiendo quedar a disposición del titular del área administrativa, de los Juzgados Penales o de las Salas Penales para que auxilien al personal de guardia, en el primer periodo.

Consecuentemente, en el primer periodo, se suspenden las labores en el Pleno y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Consejo de la Judicatura Estatal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y en las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz..."



SECRETARÍA GENERAL

... a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ZLJS/AAJ